

ALIANZA DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN SER MAESTRO PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES Y COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS DOCENTES Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO

Conste por el presente documento, Alianza de cooperación interinstitucional, que celebran de una parte la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO con domicilio legal en Jr. Grey No.358 – Banda de Pishuaya, Distrito de San José de Sisa, Provincia de El Dorado, Departamento de San Martín debidamente representada por su directora ROSA MARGARITA CHONG RENGIFO, identificada con DNI. N° 01075441, designada mediante Resolución Directoral Regional N° 1341-2024-GRSM/DRESM, de fecha 25 de abril del 2024, a quien en adelante se le denominará LA UGEL EL DORADO; y de otra parte La Fundación Comunidad de Aprendizaje Ser Maestro a quien en adelante se denominará “SER MAESTRO” con RUC N° 20607905917 representado por su Director Jaime Antero Montes García, identificado con DNI N° 09509818, fijando su domicilio legal en Calle Moscú 169, Distrito de Ate y Departamento de Lima de la República del Perú, en los términos y condiciones siguientes:

Que ambas instituciones promueven y desarrollan objetivos comunes y/o complementarios en temas de proyectos sociales educativos, para promover oportunidades de desarrollo a los docentes del alcance de la fundación comunidad Ser Maestro.

El interés positivo de la cooperación es la colaboración entre las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para conseguir objetivos que favorezcan e incrementen las competencias digitales de los docentes.

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

La UGEL es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, su jurisdicción territorial es la Provincia, y puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinada geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación.

La FUNDACIÓN SER MAESTRO es una institución con personería jurídica, sin fines de lucro y opera en varios países de América Latina, siendo su sede Lima, Perú. Sus acciones están vinculados al desarrollo de la innovación educativa, asistencia técnica, acompañamiento y mentoría a través de programas formativos, prototipos tecnológicos a los docentes de las escuelas públicas con bajos recursos



económicos. Brindando acceso a tecnología y oportunidades para pasantías y concursos internacionales; asimismo, la gestión de fondos y reconocimiento de proyectos de innovación pedagógica, social y tecnológica de las escuelas.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Constitución Política del Perú.

Ley N° 28044, Ley General de Educación.

Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial

D.S. 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial

T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA INTERNA

Este acuerdo tiene como objetivo fomentar la realización de acciones conjuntas entre LA UGEL EL DORADO y la Fundación SER MAESTRO, teniendo como objetivo enmarcar y coordinar la actuación de ambas organizaciones a través de un conjunto de acciones en el ámbito de la innovación educativa a través de la implementación de eventos de impacto nacional e internacional, programas formativos y proyectos pilotos con el objetivo de colaborar en la promoción de innovaciones educativas de las escuelas y docentes del alcance la fundación; asimismo, en la gestión conjunta de recursos para asegurar la sostenibilidad y escalamiento de innovaciones que tenga impacto en los aprendizajes de los estudiantes.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

De la UGEL El Dorado:

Promover la innovación y gestión educativa con integración pedagógica de la tecnología que permita la mejora continua de los sistemas educativos.

Promover, en la comunidad docente, el desarrollo de las competencias digitales docentes desde un marco pedagógico que permita que estas se traduzcan en prácticas concretas en el aula.

Diseñar y llevar adelante procesos de investigación académica que ahonden el conocimiento respecto de las competencias digitales docentes y su relación con las competencias pedagógicas en la aplicación en distintos contextos escolares y geográficos.

Coordinar permanentemente acciones con Fundación SER MAESTRO para impulsar una agenda de desarrollo de innovación, promoción y desarrollo de competencias docentes.



De SER MAESTRO:

Promoción de la innovación educativa, integración pedagógica de la tecnológica y reconocimiento de buenas prácticas de los docentes.

Brindar asistencia técnica a su alcance para el logro de las competencias digitales de los docentes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LA ALIANZA

La presente Alianza tendrá vigencia desde el momento de su suscripción y tendrá una primera vigencia de (2) años, luego podrá ser ratificada por acuerdo de ambas partes cada 2 años.

CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA

La ejecución de esta Alianza no establece compromiso financiero alguno por las partes, los recursos económicos que se requieran para el cumplimiento de alianzas específicos o planes de trabajo, serán cubiertos por las fuentes de financiamiento de cada una de las partes en lo que corresponda y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal; así como también, por fuentes de financiamiento de proyectos de cooperación que se gestionen para tal fin.

CLAUSULA SÉPTIMA: RESPONSABLES INTERINSTITUCIONALES

Para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión de la presente alianza, las partes acuerdan designar como responsables a las siguientes personas:

Por parte de la UGEL El
Dorado:
Luis Alberto Navarro
Saavedra
Jefe de Gestión Pedagógica UGEL EL
Dorado
Teléfono:
979039649
E-mail:
agp@ugeldorado.gob.pe

Por parte de Fundación Ser Maestro:
CPC. Anel Trujillo Cubillas
Administradora de la Fundación Ser Maestro
Teléfono: 968028504
E-mail: sajhutrujilloc18@gmail.com



Los responsables asumen el compromiso total; tanto en la formulación de proyectos específicos que deriven de este, así como la ejecución, seguimiento, control, supervisión y evaluación.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA

La alianza podrá ser resuelto, por las siguientes razones:

Por acuerdo de las partes, el que deberá constar por escrito.

Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los acuerdos asumidos por las partes en la alianza.

Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentado, que no permite que una o las dos partes continúen cumpliendo con los acuerdos estipulados. La parte que incumple queda exenta de cualquier responsabilidad.

Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días.

Las actividades que no se hubiesen iniciado quedarán resueltas, y aquellas que se encuentren en ejecución, deberán continuar hasta su culminación, salvo casos de fuerza mayor.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES dejan expresa constancia que toda discrepancia, controversia o reclamo derivado de la interpretación o incumplimiento de la presente Alianza, incluido las de su inexistencia, nulidad o invalidez será resuelto mediante la coordinación entre las partes siguiendo las reglas de concertación, buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para alcanzar soluciones de mutuo acuerdo, teniendo en cuenta los principios que inspiran a la presente Alianza y en plena concordancia con el marco normativo vigente, para lo cual se redactarán las actas correspondientes, las mismas que pasan a formar parte de la presente Alianza.

CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Las partes ratifican como su domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción de la presente Alianza, donde deben efectuarse entre sí toda comunicación, aviso o notificación. Los cambios domiciliarios deberán comunicarse por escrito al domicilio legal de la otra parte con diez (10) días hábiles de anticipación.





En señal de conformidad con lo contemplado en la presente alianza las partes las suscriben en tres (03) ejemplares de igual tenor, a los 14 días del mes de mayo del año 2024.

FUNDACION COMUNIDAD DE APRENDIZAJE
"Ser Maestro"

[Handwritten signature]

JAIME MONTES GARCIA
DIRECTOR EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

[Handwritten signature]

Dra. Rosa Margarita Chong Rengifo
DIRECTORA UGEL - EL DORADO



<p>FUNDACIÓN "SER MAESTRO" JAIME ANTERO MONTES GARCIA DIRECTOR</p>	<p>UGEL EL DORADO ROSA MARGARITA CHONG RENGIFO DIRECTORA</p>
--	--